

PROYECTOS DE INICIO EN LA FORMACIÓN INVESTIGADORA PARA EL CAMPUS DE CUENCA**Convocatoria cofinanciada por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca**

D. Ricardo Cuevas Campos, como Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, en uso de sus atribuciones que le han sido delegadas por resolución del Rector de 13/01/2025 (DOCM nº 9 de 15/01/2025), ha dictado lo siguiente:

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INICIO EN LA FORMACIÓN INVESTIGADORA, ENCUADRADOS EN EL MARCO DE LA COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA UCLM PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL CAMPUS DE CUENCA

1. Objetivo

La formación doctoral constituye un elemento estratégico para la formación y consolidación de los jóvenes investigadores en la UCLM. Por ello, y para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes de doctorado de la UCLM se dicta la presente resolución de convocatoria que va destinada a estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UCLM en el curso 2026/2027, que deberá extenderse durante todo el periodo de disfrute de esta ayuda. Esta convocatoria se sustenta en el Decreto número 7189 de fecha 14 de septiembre de 2026 de la Diputada del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Los beneficiarios de las ayudas serán estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2026/2027, como máximo en su tercer año de tutela académica, y que mantengan la condición de matriculado hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Cuenca. Igualmente, la actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Cuenca y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Cuenca.

2.2. Los beneficiarios deberán ser Titulados universitarios (Licenciados, Ingenieros, Graduados) que hayan obtenido su título académico en la UCLM. Excepcionalmente podrán solicitar estas ayudas Titulados de otras Universidades, siempre que se encuentren matriculados en un programa de doctorado de la UCLM durante todo el periodo de disfrute de estas ayudas. Antes de la formalización de las ayudas, las personas adjudicatarias de las mismas, deberán presentar en la unidad de gestión de la investigación, el justificante del pago de la matrícula en el programa de doctorado de la UCLM en el curso 2026-2027 indicado en la solicitud.

2.3. No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria quienes ya estén en posesión de un título de Doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

2.4. Los beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento el plan de formación investigador diseñado por su director de proyecto.

2.5. Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores y/o investigadores doctores de la UCLM, a tiempo completo, y que desarrollen su actividad en el campus de Cuenca. A estos

ID. DOCUMENTO	28MvP975n1		Página: 1 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		13-10-2026 09:55:37	
 28MvP975n1			

efectos se considerará también a todos los investigadores de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, contratados de acceso de personal investigador doctor, y similares.

2.6. No podrán desempeñar el papel de supervisor de los beneficiarios, los contratados con cargo a proyectos o contratos de investigación, aunque cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2.7. Un mismo director no podrá dirigir más de un becario beneficiario de esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por el mismo director de la ayuda será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.

3. Condiciones de la ayuda

3.1. Se concederán un máximo de 10 proyectos formativos, a distribuir entre las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades, teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes presentadas en cada una de las cinco áreas científicas; de los que un 5% se reservan para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que alguna de las áreas quedase desierta por falta de solicitudes, la ayuda correspondiente se incluirá en la oferta de las otras áreas teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes recibidas.

3.2. Las ayudas tendrán una duración que se extenderá desde el **1 de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2027**.

3.3. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 5.000 € brutos.

3.4. Serán financiados los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación para el beneficiario de la ayuda: un estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado en el curso académico 2026-2027 como máximo en su tercer año de tutela académica. El importe a percibir será de 800 € brutos mensuales.
- Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el período de duración de la ayuda y/o los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador, con el límite de la normativa del IRPF y un importe máximo total de 200 euros.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente desde la plataforma de convocatorias de la UCLM:

<https://convocatorias.rh.h.uclm.es/>

4.2. Los impresos de solicitud están a disposición de los interesados en:

<https://www.uclm.es/Misiones/Investigacion/Planes/PlanPropio>

4.3. Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Certificación académica oficial de grado y máster con nota media.
2. Currículum vitae del solicitante a través de la aplicación web donde se realiza la solicitud, aportando la documentación justificativa de los méritos aportados.

ID. DOCUMENTO	28MvP975n1		Página: 2 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		13-10-2026 09:55:37	
 28MvP975n1			



3. Currículum vitae del director del proyecto formativo de investigación en los últimos cinco años (2021-2025). A partir de la información obtenida del portal de investigación, siendo responsabilidad del investigador tenerlo actualizado.
4. Anexo I. Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar.
5. Anexo II. Informe favorable de los Directores/Decanos de los centros implicados donde vayan a realizar el proyecto de investigación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Una comisión presidida por el Vicerrector de Política Científica y compuesta por cuatro expertos designados por el Vicerrector, y el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca o persona en quien delegue, decidirá sobre la adjudicación de las ayudas.

5.2. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- i. Valoración del historial científico-técnico del solicitante **(70%)**: Expediente académico y nota media (55%). Currículum vitae (15%).
 - a La puntuación correspondiente al expediente académico se calculará a partir de las notas medias de grado y máster ponderando según los créditos de cada titulación.
 - b En el Currículum vitae del solicitante se valorarán: premios por expediente académico; becas de colaboración, inicio de investigación y movilidad; experiencia investigadora (publicaciones de artículos, libros y comunicaciones a congresos); y conocimiento de idiomas (a partir de B2).
- ii. Valoración del Currículum vitae del director del proyecto formativo **(20%)**: Producción y calidad científica, Sexenios, Capacidad de captación de fondos, Capacidad formativa de doctores, Patentes, etc.
- iii. Valoración del proyecto formativo de investigación **(10%)**: Análisis metodológico, plan de trabajo e interés científico del proyecto de investigación a desarrollar. Viabilidad.

6. Financiación

Esta convocatoria será financiada por la orgánica **01110CU26. 541A**. La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2027
01110CU26.541A.480	47.369,40 €
01110CU26.541A.160	630,60 €
01110CU26.541A.221	2.000,00 €
Total	50.000,00 €

7. Resolución y notificación

7.1. La concesión de la ayuda se efectuará mediante resolución del Vicerrector de Política Científica.

ID. DOCUMENTO	28MvP975n1		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		13-10-2026 09:55:37	
 28MvP975n1			

7.2. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

8. Seguimiento y justificación de las ayudas

8.1. Los beneficiarios deberán presentar una memoria final (Anexo III) durante el mes siguiente a la finalización del proyecto. La memoria estará integrada por una parte científica y otra económica. La parte científica contendrá la justificación de la realización del proyecto objeto de la subvención y las fases de realización del mismo, así como sus resultados, análisis y conclusiones. La parte económica corresponderá a los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.

8.2. La ejecución de las ayudas estará sometida a las normas generales de ejecución de gasto en la UCLM, y de acuerdo con lo indicado en la resolución. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM.

9. Incompatibilidades

El disfrute de una beca de formación en materia de investigación al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, financiada con fondos públicos o privados, o con la vigencia de cualquier contrato laboral, salvo los que se pudieran percibir con carácter no periódico como complementos provenientes de su participación en proyectos y contratos del art.60/LOSU, relacionados con su proyecto de trabajo y formación.

En ningún caso, el disfrute de estas ayudas de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre los beneficiarios y la UCLM.

10. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Albacete, en la fecha indicada en la firma.

Fdo. Ricardo Cuevas Campos
Vicerrector de Política Científica
Universidad de Castilla-La Mancha

ID. DOCUMENTO	28MvP975n1		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		13-10-2026 09:55:37	
 28MvP975n1			